



## Organismo Internacional de Energía Atómica

## CIRCULAR INFORMATIVA

INFCIRC/445 3 de junio de 1994

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMUNICACION DE FECHA 21 DE MAYO DE 1994 RECIBIDA DE LA MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA ANTE EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

A petición de la Misión Permanente de la República Popular Democrática de Corea, se distribuye a todos los Estados Miembros del Organismo el texto adjunto de una comunicación por télex, del 21 de mayo de 1994, enviada por el Director General del Departamento General de Energía Atómica de la RPDC al Director General del Organismo.

## ANEXO

## COMUNICACION POR TELEX

DEL 21 DE MAYO DE 1994 ENVIADA POR EL SR. PAK YONG NAM, DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE ENERGIA ATOMICA DE LA RPDC AL DR. HANS BLIX, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Estimado Sr. Blix:

Me dirijo a Vd. con referencia a su télex del 19 de mayo de 1994.

Cuando en varias ocasiones notificamos a ese Organismo la necesidad y urgencia de la labor de recarga de la central nuclear experimental de 5 MW, rogamos a Vds. que tomasen las medidas oportunas, entre ellas el levantamiento de los precintos, de modo que la operación de recarga pudiera comenzar el 4 de mayo de 1994, como se había programado.

Pero Vds. por su parte se negaron a aceptar nuestra legítima petición e incluso dieron muestra de descortesía al incumplir su promesa anterior de enviar dos inspectores, el 26 de abril de 1994, para que levantasen los precintos y observaran la operación de recarga, así como de enviar otros tres inspectores posteriormente.

Tal situación nos ha obligado inevitablemente, por razones técnicas y de seguridad, a levantar los mencionados precintos y extraer las barras de combustible.

Estas medidas, adoptadas por nuestra parte, han sido ya dadas a conocer públicamente.

En vista de lo que antecede, es evidente para todo el mundo que la responsabilidad de que la operación de recarga haya comenzado sin la presencia de inspectores del Organismo recae sobre la Secretaría del Organismo, que no cumplió sus obligaciones de cuidarse de las actividades nucleares pacíficas, y no sobre nosotros que, por nuestra parte, hemos hecho todo lo que estábamos obligados a hacer.

Tal comportamiento contra razón por parte del Organismo constituye una grave violación de sus obligaciones de velar por que sus actividades de inspección eviten interferencias indebidas en la explotación de las instalaciones de los Estados Miembros, y constituye también un abuso contra la dignidad y soberanía de un Estado independiente y soberano.

Nuestra labor de recarga comenzó bajo el control de los equipos de vigilancia del Organismo y ha proseguido en presencia de los inspectores del Organismo desde el 18 de mayo.

INFCIRC/445 Anexo página 2

Esto demuestra que las barras de combustible agotado no han sido objeto de desviación y que la continuidad de las salvaguardias sigue preservándose plenamente.

Nuestra operación de recarga se ha venido desarrollando de forma tal que dejará totalmente a salvo la posibilidad técnica de que el Organismo realice mediciones de las barras de combustible gastado cuando la cuestión nuclear se resuelva sobre la base de una solución global.

No obstante, Vdes., por su parte, se negaron al principio a estar presentes en la operación de recarga simplemente porque nosotros rechazamos aceptar su petición unilateral de selección y resguardo de algunas barras de combustible.

Ahora alegan Vdes., llevados por su afán de crítica, que nuestras medidas constituirían presuntamente una violación de las obligaciones consagradas en nuestro Acuerdo de salvaguardias y, lo que es más, han amenazado con informar urgentemente en tal sentido a la Junta de Gobernadores del Organismo y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a no ser que suspendamos la operación de recarga ya comenzada.

Esto es como si un ladrón diese gritos de alarma.

Lo que es aún peor, pese a que ya hemos permitido, a título excepcional, el muestreo tipo frotis en la zona de las cajas de guantes y la cartografía gamma en el edificio 3, tareas que según Vdes. eran "actividades de inspección no llevadas a cabo" en la inspección de marzo, Vdes. por su parte dieron largas a esas actividades de inspección so pretextos carentes de razón, hasta que de mala gana enviaron un grupo de inspectores, que llegó a Pyongyang el 17 de mayo.

Solo esto sirve para demostrar claramente hasta dónde ha llegado el injustificable comportamiento de la Secretaría del Organismo en lo que respecta a nuestra llamada "cuestión nuclear".

En una serie de telegramas anteriores dirigidos a ese Organismo hemos aclarado en términos inequívocos nuestra postura en lo que respecta a la selección de canales de combustible y a la segregación y resguardo de algunas barras de combustible.

En particular, deseo recordarle que en mi télex del 12 de mayo de 1994 declaré que "permitiremos las actividades necesarias para seleccionar canales de combustible y poner a disposición barras de combustible, como pide la Secretaría, si tiene lugar la siguiente ronda de conversaciones RPDC-EE.UU., incluso durante la operación de recarga del núcleo, permitiéndonos poner término a la situación excepcional de la RPDC con respecto al TNP en el contexto de una solución global de la cuestión nuclear, y la Secretaría se presenta con imparcialidad y no para aprovechar nuestras medidas de buena voluntad con ningún otro fin. Acabamos de empezar la operación de descarga del núcleo y por tanto subsiste la posibilidad de seleccionar y resguardar barras de combustible".

Es cosa bien sabida que nuestra "cuestión nuclear" es el resultado de la política de antagonismo de los Estados Unidos frente a la RPDC y, por lo tanto, está directamente vinculada a las relaciones RPDC-EE.UU.

Si la Secretaría del Organismo hace caso omiso de este hecho, ello significará que cierra los ojos a la realidad.

Nos es imposible aceptar su petición de que suspendamos la operación de recarga emprendida, a causa de la actual situación del reactor y de razones de seguridad técnica.

La Secretaría del Organismo no debe formular ninguna peticion que obstaculice las actividades nucleares pacíficas de los Estados Miembros.

En cambio, aceptamos su propuesta de enviar al Sr. D. Perricos y al Sr. V. Pouchkarev, para que lleguen a Pyongyang el 24 de mayo a fin de discutir los asuntos relacionados con la operación de recarga, y rogamos nos facilite lo antes posible la información requerida para la expedición de los visados.

Las consultas propuestas deben tener lugar sin imponer ninguna condición previa.

El tema de las consultas podrían ser los asuntos relacionados con la operación de recarga así como otros asuntos y, en mi opinión, si ambas partes celebran consultas serias sobre la base de las realidades presentes, serán capaces de encontrar una solución razonable.

Le saluda atentamente,

Pak Yong Nam
Director General del Departamento General de
Energía Atómica
República Popular Democrática de Corea, Pyongyang